



LINEAMIENTOS DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL COVID-19

9. LINEAMIENTOS DE RETORNO A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

El Alto Rendimiento Deportivo también es conocido como la cúspide de la estructura piramidal o deporte de alto nivel competitivo, se caracteriza por la forma de la Planificación del entrenamiento deportivo, así como las demás ciencias que tributan a este; está dirigido al rápido aumento de la capacidad de rendimiento físico, psíquico, intelectual o técnico-motor del atleta. El Prof. González Badillo considera que “El entrenamiento es un proceso continuo de trabajo que busca el desarrollo óptimo de las cualidades físicas y psíquicas del sujeto para alcanzar el máximo rendimiento deportivo. Este es un proceso sistemático y planificado de adaptaciones morfofuncionales, psíquicas, técnicas, tácticas, logradas a través de cargas funcionales crecientes, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las capacidades individuales en un deporte o disciplina concreta.”

La actual propuesta corresponde al Sector Deporte de rendimiento y alto rendimiento del Sistema Deportivo Nacional y a los atletas talento deportivo, atletas reserva deportiva, atletas de rendimiento y de alto rendimiento.

En este lineamiento se involucran (58) Organismos deportivos de manera numérica que conforman el Sistema Deportivo Nacional y hacen parte del alto rendimiento; a continuación, se describen:



50 Federaciones Ecuatorianas por Deporte (Con sus disciplinas deportivas)



4 Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad (Con deportes por discapacidad)



4 Organismos Nacionales (Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano, FEDEME, FEDEPOE)

ATLETA (DEPORTISTAS) - ENTRENADOR Y AUXILIAR PREPARACIÓN.

El lineamiento de retorno a los entrenamientos específicos para el deporte de Alto Rendimiento esta propuesto para:



Atletas



Entrenadores.



Auxiliares de la preparación.

Entiéndase para este documento el término “Atleta”: Del griego antiguo αθλος (athlos), que significaba 'competición', sujeto que ejerce la actividad deportiva directamente, quien ejecuta el ejercicio técnico como tal, por ello posee unas características físicas, fisiológicas, técnicas y tácticas superiores al resto de la población. Entiéndase como sinónimo el término “deportista”.

Entiéndase para este documento el término “Entrenador”: la persona que direcciona el proceso, siendo sinónimos para este documento (Instructor, profesor, maestro, Sabonin, etc).

Entiéndase para este documento el término “Auxiliar de la Preparación”: la persona que soporta el proceso dirección. Entiéndase por Auxiliar los Asistentes Técnicos, Preparadores Físicos, médico, ciencias aplicadas, Mecánicos, Palafreneros, Metodólogos etc.

Para el sector de la discapacidad se tendrá en cuenta al guía, Tandem, clasificador, interprete de ser necesario y otros acordes a la necesidad por discapacidad.



RETORNO A LA ACTIVIDAD

Los atletas, entrenadores y auxiliares deberán realizar:



Toma de temperatura (termómetro).



Cuestionario de Síntomas.



Cuestionario Epidemiológico (familia o personas con las que haya tenido contacto, sospechosas de contagio)



Consentimiento informado del deportista o su representante legal cuando sea menor de edad.



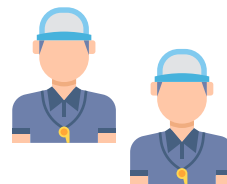
Distanciamiento social - Desplazamiento hasta el sitio de prácticas



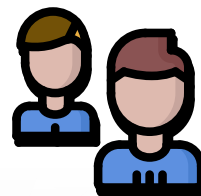
Acudir con hidratación y o alimentación propia



Medidas de protección en el transporte público y/o privado



Se definirá el Distanciamiento: Creación o delimitación de zona técnica y otra zona para personal de apoyo respetando distancias interpersonales.



Se informará el número de personas a intervenir por sesión acorde con la disciplina deportiva y el escenario para la práctica (ejemplo: Es diferente hacer el entrenamiento en un campo de futbol a una cancha de voleibol)

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.



Mascarilla, bandana o buff.



Gafas/careta.



Guantes.



2 mudas de ropa: para entrenar y para salir a la calle (incluye calzado).



Uso de toalla para sudor personal, Porte y uso de gel anti bacterial y/o alcohol glicerinado.

PLAN DE ENTRENAMIENTO.

Los atletas deberán tener un plan de entrenamiento, diseñado y elaborado por el entrenador específico para la disciplina deportiva. Entiéndase el “Plan de entrenamiento”, como el Documento descriptivo (gráfico y escrito) de la carga de entrenamiento, medios y métodos, de acuerdo a las características específicas en los cuales se encuentran el o los atletas. Este documento será revisado y aprobado por el Organismo Deportivo Nacional competente de acuerdo con la categoría de edad de la selección nacional.



Mecanismos de recuperación.



Medios requeridos para la sesión.



Número máximo de atletas por sesión.

ESCENARIOS



Tipo de escenario (aire libre v/s cerrado).
Acorde a cada Disciplina Deportiva.



Control de acceso acompañantes
(listados).



Baños habilitados.



Limpieza y desinfección de barandillas,
puertas y demás elementos que puedan
ser manipulados.



No se prestará servicio de Cafetería.
Control de tiempos de permanencia en el
escenario.



Disponibilidad de jabón líquido de
manos y/o alcohol glicerinado.



Delimitación de las diferentes áreas para
cada uno de los actores presentes en el
escenario (Acorde a cada Deporte).



IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PROTECCIÓN



Deberán ser de uso personal



Desinfección antes y después de la práctica deportiva (revisar instructivos para preparación de desinfectantes)



Retirar la ropa sudada y guardar en bolsas que solo se abrirán para su lavado en casa o sitio de concentración.



Limpieza de elementos y /o superficies de entrenamiento



Desechar implementos deportivos que no se puedan desinfectar

PROPUESTA PARA RETORNO A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

- ▶ Tener aprobado protocolo por deporte de bioseguridad para deportistas y escenarios deportivos elaborado por cada Organismo Deportivo responsable del deporte.
- ▶ Población específica de rendimiento y alto rendimiento.
- ▶ Solamente para entrenamientos y no para competiciones deportivas.
- ▶ Son medidas dinámicas de acuerdo al comportamiento epidemiológico.
- ▶ Si surge incremento con el pico epidemiológico se deben suspender estas medidas.

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE BAJO RIESGO

CONSIDERACIONES

Las (20) Disciplinas Deportivas de menor riesgo podrán reiniciar las sesiones de entrenamiento cuando el semáforo se encuentre en color ROJO y son las que corresponden a las agrupaciones deportivas de Tiempo y Marca (Fuerza y Resistencia) y Arte Competitivo y Precisión. En los deportes de Pelota, únicamente se contempla la disciplina del Golf por las características del campo y escenario. Mientras que en la agrupación de combate se tiene en consideraciones las disciplinas y modalidades con características de Arte Competitivo y Precisión tales como: Kata y Poomsae.

Si bien no están considerados deportes de conjunto, se aclara que estos deportes de bajo riesgo son individuales, pero algunos con pruebas colectivas, por lo que solo se habilita el entrenamiento de las individuales. Ejemplo: las katas en karate tiene pruebas individuales y en equipo (solo podrá reactivar el entrenamiento individual).

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados en la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Atletismo y Para-atletismo; Natación y Para-natación.



SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

1	AJEDREZ		Juegos en elinea - On line
2	ATLETISMO		pruebas individuales - No colectivas
3	BUCEO Y ACTIVIDADES SUB ACUÁTICAS	Agua Abiertas - Piscina	
4	CANOTAJE		Botes individuales (C1 - K1)
5	CICLISMO	Ruta - Montaña	Ruta - Montaña
6	ECUESTRES		
7	FISICO CULTURISMO Y LEV. DE POTENCIA	Lev. Potencia	
8	GOLF		
9	KARATE DO	Kata - Formulas	Individual - No equipos
10	LEV. PESAS		
11	NATACIÓN	Aguas Abiertas - Carreras	Aguas Abiertas - Carreras



EL
GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

12 PATINAJE	Carreras	Actividades Individuales
13 PENTATLÓN MODERNO	Tiro Laser - Atletismo - Natación	
14 REMO		Botes individuales
15 TAE KWON DO	Poomsae - Formulas	Individual - No equipos
16 TENIS DE CAMPO		
17 TIRO CON ARCO		
18 TIRO OLÍMPICO		
19 TRIATLÓN		
20 VELA		Embarcaciones individuales

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE BAJO RIESGO

- 1 Momento de Reactivación:** inmediata (Semáforo Rojo)

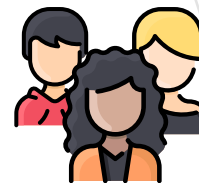


- 2 Horarios:** (5h00 a 12h00) Sin afectar el toque de queda. En el momento de liberar el toque queda esta restricción será acorde al color del semáforo correspondiente e a su ubicación geográfica.



- 3 Edad:** Rango de edad de atletas 15 - 50 años (Los atletas menores de edad, deberán contar con Autorización del padre/madre de familia o representante legal para asistir a los entrenamientos.). Aclaración: si se presentara un atleta del plan de alto rendimiento (EJ

Ecuestre) que supere los 50 años se aprobará como excepción. Edad de entrenadores y Auxiliares de la preparación (sin límite de edad).



- 4 Distancia desde el lugar de residencia:** Sin un límite máximo de desplazamiento con relación a su lugar de residencia.

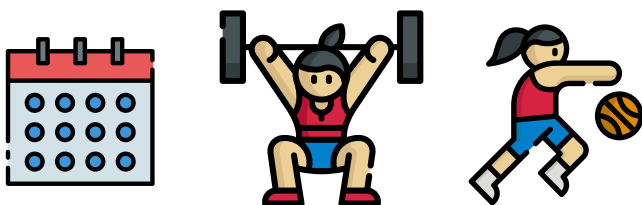


Sin límite máximo



5 Frecuencia: seis sesiones de entrenamiento por semana. Cuando el semáforo cambie, el número de entrenamiento para estas disciplinas será acorde al color del semáforo correspondiente a su ubicación geográfica.

6 sesiones de entrenamiento por semana.



6 Escenarios recomendados: espacios abiertos como avenidas, parques y rutas en espacios verdes e instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE cantonal.

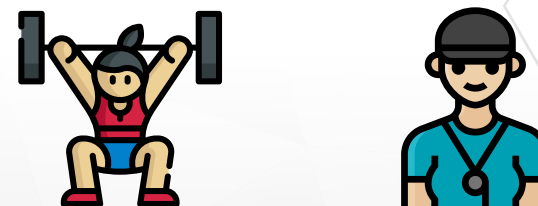


7 Duración de los entrenamientos: El tiempo máximo de práctica es de 120 minutos por sesión.



120 minutos por sesión

8 Numero de atletas: Realizar la actividad deportiva en forma individual hasta un máximo acorde con el protocolo por deporte. Los entrenamientos serán dirigidos por el entrenador o auxiliar de la preparación y orientado por un plan de entrenamiento.



9 Distancia para la práctica: Distancia mínima de 5 metros para la realización de la actividad física



10 Control en Ciencias aplicadas: Que pueda tener control por telemedicina (virtual) y/o ciencias aplicadas presencial.



11 Riesgo de trauma: Disciplinas con bajo riesgo de trauma



12 Implementos: Implementación personal (no compartida)



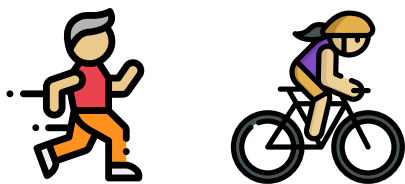
13 Protocolos: Protocolo de limpieza personal y de implementación acorde a la disciplina deportiva.



14 Solicitud: Expresa y motivada del Organismo Deportivo.



15 Medio de locomoción: particular (Caminando, bicicleta, vehículo automotor)



16 Emisión de documento habilitante: para el desplazamiento y realizar la actividad, se deberá emitir un instrumento habilitante y será gestionado por intermedio de la plataforma www.gob.ec y la aplicación Salud EC, mediante módulo específico del Alto Rendimiento.



17 Control e higiene: La Organización Deportiva, sus entrenadores y los mismos deportistas, serán los responsables de controlar y mantener las normas de higiene de los deportistas (uso obligatorio de mascarilla y gel anti-bacterial) y los implementos deportivos deberán tener limpieza y desinfección permanente.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE MEDIO RIESGO

Cuando el semáforo se encuentre en color amarillo podrán reiniciar los entrenamientos de las (18) Disciplinas Deportivas consideradas de riesgo medio: son algunas que corresponden a las agrupaciones Arte Competitivo y Precisión y de Pelota (Raquetas). También algunas disciplinas de Tiempo y Marca.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Natación y Para-natación.



SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

Entrenamiento Individual

1 ANDINISMO Y ESCALADA

2 BADMINTON

3 BAILE DEPORTIVO

4 BILLAR

5 BOLOS

6 BRIDGE

7 BUCEO Y ACTIVIDADES
SUB ACUÁTICAS

Buceo

8 CICLISMO

BMX - Pista

9 FISICO CULTURISMO Y
LEV. DE POTENCIA

Fisicoculturismo

10 GIMNASIA

Artística - Rítmica

11 NATACIÓN

Clavados -Sincronizado

SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

12	PATINAJE	Artístico
13	RACQUETBALL	
14	SQUASH	
15	SURF	
16	TENIS DE MESA	
17	VOLEIBOL	Playa
18	DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Deportes que no se realicen en el sector convencional.	Pruebas con Guía -colectivas - equipo - Otras

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO

Cuando el semáforo se encuentre en color amarillo podrán reiniciar los entrenamientos las (10) Disciplinas Deportivas que corresponden a las agrupaciones Pelota (deportes de conjunto). En esta fase los deportes de conjunto podrán realizar entrenamientos direccionados a los componentes del Preparación Física y Técnica; no podrán realizar bajo ninguna circunstancia enfrentamientos y partidos.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Voleibol y Voleibol sentado.



SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

1	BALONCESTO		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
2	BALONMANO		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
3	BEISBOL		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
4	FUTBOL		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
5	HOCKEY SOBRE CESPED		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
6	NATACIÓN	Polo Acuático	Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
7	PELOTA NACIONAL		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
8	RUGBY		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
9	SOFTBOL		Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos
10	VOLEIBOL	Coliseo	Preparación Física - Técnica No enfrentamientos y partidos

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE COMBATE

Cuando el semáforo se encuentre en color amarillo podrán reiniciar los entrenamientos las (10) Disciplinas Deportivas que corresponden a la agrupación combate, los mismos que podrán realizar actividades de mantenimiento general y técnica básica individual. Bajo ninguna circunstancia podrán realizar acciones técnicas de contacto o simulacro de combates.

Los deportes para personas con discapacidad (adaptado) que se realicen también en el sector convencional serán considerados con la misma clasificación del riesgo. Ejemplo Judo, Taekwondo.



SECRETARÍA DEL DEPORTE



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

1	BOXEO		Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
2	ESGRIMA	Sable - Florete - Espada	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
3	JIU JITSU BRASILEÑO		Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
4	JUDO	Combate	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
5	KARATE DO	Kumite - combate	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
6	KICK BOXING		Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
7	LUCHA	Libre - Grecorromana	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
8	PENTATLÓN MODERNO	Esgrima	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
9	TAE KWON DO	Kerugy . Combate	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto
10	WUSHU	Talou - Combate	Preparación Física - Técnica - No acciones de contacto

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE MEDIANO RIESGO, CONJUNTO Y COMBATE.

- 1 Momento de Reactivación:** Al bajar el pico (Semáforo Amarillo)



- 2 Horarios:** se podrán realizar entrenamientos a doble jornada (5h00 a 12h00) - (12h00 a 17h00) Sin afectar el toque de queda. En el momento de liberar el toque queda esta restricción será acorde al color del semáforo correspondiente a su ubicación geográfica.



- 3 Edad:** Rango de edad de atletas 15 - 50 años (Los atletas menores de edad, deberán contar con Autorización del padre/madre de familia o representante legal para asistir a los entrenamientos.).
Aclaración: si se presentara un atleta del plan de alto

rendimiento (EJ Ecuestre) que supere los 50 años se aprobará como excepción. Edad de entrenadores y Auxiliares de la preparación (sin límite de edad)



- 4 Distancia desde el lugar de residencia:** Sin un límite máximo de desplazamiento con relación a su lugar de residencia.



Sin límite máximo

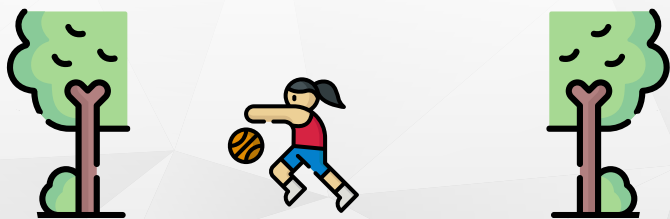


5 Frecuencia: siete sesiones de entrenamiento por semana. Cuando el semáforo cambie, el número de entrenamiento para estas disciplinas será acorde al color del semáforo correspondiente a su ubicación geográfica.

7 sesiones de entrenamiento por semana.



6 Escenarios recomendados: espacios abiertos como avenidas, parques y rutas en espacios verdes e instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE.

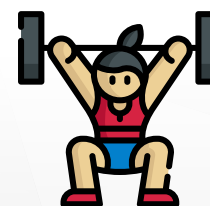


7 Duración de los entrenamientos: El tiempo máximo de práctica es de 150 minutos por sesión.



150 minutos por sesión

8 Numero de atletas: Realizar la actividad deportiva en forma individual hasta un máximo acorde con el protocolo por deporte. Los entrenamientos serán dirigidos por el entrenador o auxiliar de la preparación y orientado por un plan de entrenamiento.



9 Distancia para la práctica: Distancia mínima de 5 metros para la realización de la actividad física.



10 Control en Ciencias aplicadas: Que pueda tener control por telemedicina (virtual) y/o ciencias aplicadas presencial.



11 Riesgo de trauma: Disciplinas con bajo o medio riesgo de trauma



12 Implementos: Implementación personal (no compartida)



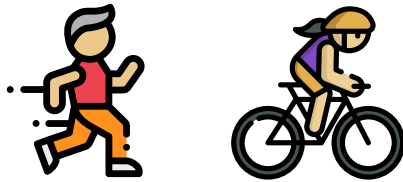
13 Protocolos: Protocolo de limpieza personal y de implementación acorde a la disciplina deportiva.



14 Solicitud: Expresa y motivada del Organismo Deportivo.



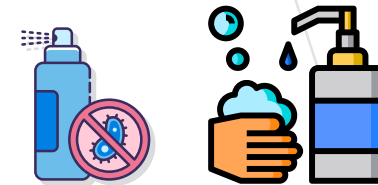
15 Medio de locomoción: particular (Caminando, bicicleta, vehículo automotor)



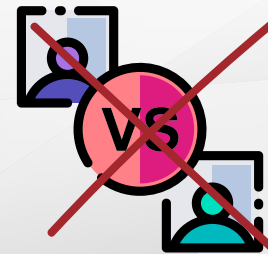
16 Emisión de documento habilitante: para el desplazamiento y realizar la actividad, se deberá emitir un instrumento habilitante y será gestionado por intermedio de la plataforma www.gob.ec y la aplicación Salud EC, mediante módulo específico del Alto Rendimiento.



17 Control e higiene: La Organización Deportiva, sus entrenadores y los mismos deportistas, serán los responsables de controlar y mantener las normas de higiene de los deportistas (uso obligatorio de mascarilla y gel anti-bacterial) y los implementos deportivos deberán tener limpieza y desinfección permanente.



18 Limitación a la sesión de disciplinas de conjunto y combates: podrán realizar actividades de mantenimiento general y técnica básica individual. No se podrán jugar partidos, ni combates.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO

Cuando el semáforo se encuentre en color verde podrán realizar entrenamientos las (10) Disciplinas Deportivas que corresponden a las agrupaciones Pelota (deportes de conjunto) enunciadas en el semáforo amarillo. En esta fase los deportes de conjunto podrán realizar entrenamientos direccionados a todos los componentes del entrenamiento incluyendo enfrentamientos y partidos.

DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE COMBATE

Cuando el semáforo se encuentre en verde podrán reiniciar los entrenamientos las (10) Disciplinas Deportivas que corresponden a la agrupación combate, enunciadas en el semáforo amarillo. En esta fase los deportes de combate podrán realizar entrenamientos direccionados a todos los componentes del entrenamiento.



DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ALTO RIESGO



DEPORTE

DISCIPLINA



OBSERVACIÓN

- 1 AUTOMOVILISMO Y KARTISMO DEPORTIVO
- 2 DEPORTES AÉREOS
- 3 ESQUI NAUTICO & WAKEBOARD
- 4 MOTOCICLISMO

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SEMÁFORO VERDE

CONSIDERACIONES

- 1 Momento de Reactivación:** Al pasar el pico (Semáforo Verde)



- 2 Horarios:** Se podrán realizar entrenamientos a doble jornada (5h00 a 14h00) - (14h00 a 19h00) Sin afectar el toque de queda. En el momento de liberar el toque queda esta restricción será acorde al color del semáforo correspondiente a su ubicación geográfica.



- 3 Edad:** Rango de edad de atletas 15 - 50 años (Los atletas menores de edad, deberán contar con Autorización del padre/madre de familia o representante legal para asistir a los entrenamientos.). Aclaración: si se presentara un atleta del plan de alto rendimiento (EJ Ecuestre) que supere los 50 años se aprobará como excepción. Edad de entrenadores y Auxiliares de la preparación (sin límite de edad)



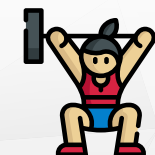
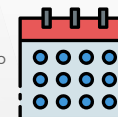
- 4 Distancia desde el lugar de residencia:** Sin un límite máximo de desplazamiento con relación a su lugar de residencia.



Sin límite máximo

- 5 Frecuencia:** Ocho sesiones de entrenamiento por semana. Cuando el semáforo cambie, el número de entrenamiento para estas disciplinas será acorde al color del semáforo correspondiente a su ubicación geográfica.

8 sesiones de entrenamiento por semana.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- 6 Escenarios recomendados:** Abiertos como avenidas, parques y rutas en espacios verdes e instalaciones deportivas siempre y cuando cuenten con la autorización del COE.



- 7 Duración de los entrenamientos:** El tiempo máximo de práctica es de 180 minutos por sesión.



150 minutos
por sesión

- 8 Numero de atletas:** Realizar la actividad deportiva en forma individual hasta un máximo acorde con el protocolo por deporte. Los entrenamientos serán dirigidos por el entrenador o auxiliar de la preparación y orientado por un plan de entrenamiento.



- 9 Distancia para la práctica:** Distancia mínima de 5 metros para la realización de la actividad física.



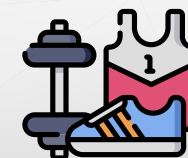
- 10 Control en Ciencias aplicadas:** Que pueda tener control por telemedicina (virtual) y/o ciencias



- 11 Riesgo de trauma:** Disciplinas con mediano riesgo de trauma



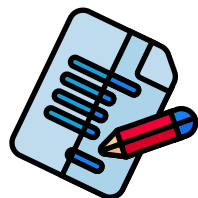
- 12 Implementos:** Implementación personal (no compartida)



- 13 Protocolos:** Protocolo de limpieza personal y de implementación acorde a la disciplina deportiva.



- 14 Solicitud:** Expresa y motivada del Organismo Deportivo.



- 15 Medio de locomoción:** Particular (Caminando, bicicleta, vehículo automotor)

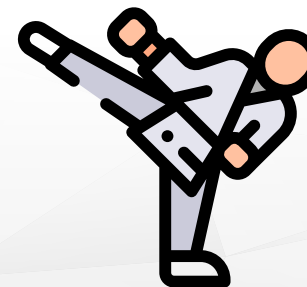


- 16 Emisión de documento habilitante:** Para el desplazamiento y realizar la actividad, se deberá emitir un instrumento habilitante y será gestionado por intermedio de la plataforma www.gob.ec y la aplicación Salud EC, mediante módulo específico del Alto Rendimiento.

- 17 Control e higiene:** La Organización Deportiva, sus entrenadores y los mismos deportistas, serán los responsables de controlar y mantener las normas de higiene de los deportistas (uso obligatorio de mascarilla y gel anti-bacterial) y los implementos deportivos deberán tener limpieza y desinfección permanente.



- 18 Actividad:** En los deportes de combate y conjunto ya se podrán realizar entrenamientos direccionados a todos los componentes del entrenamiento.



9.1 SEMAFORIZACIÓN DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

DESCRIPCIÓN	ROJO	AMARILLO	VERDE
Disciplinas Deportivas acorde al Riesgo:	Bajo	Bajo - Moderado Conjunto Combate	Todos
Momento de Reactivación:	Inmediato Semáforo en Rojo	Al bajar el pico Semáforo en Amarillo	Al pasar el pico Semáforo en Verde
Horarios	05h00 a 12h00	(5h00 a 12h00) (12h00 a 17h00)	(5h00 a 14h00) (14h00 a 19h00)
Población de Rendimiento	Atletas 15 - 50 años Entrenadores y Auxiliares (Sin límite de edad)	Atletas 15 - 50 años Entrenadores y Auxiliares (Sin límite de edad)	Atletas 15 - 50 años Entrenadores y Auxiliares (Sin límite de edad)
Distancia máxima de desplazamiento	Sin un límite máximo	Sin un límite máximo	Sin un límite máximo
Frecuencia máxima de entrenamientos Semanal	6 sesiones	7 sesiones	8 sesiones
Número máximo de atletas	Acorde al protocolo del deporte	Acorde al protocolo del deporte	Acorde al protocolo del deporte
Actividad	Específica del Deporte con adecuaciones	Específica del Deporte con adecuaciones. Combate y Conjunto con restricciones	Entrenamientos direccionados a todos los componentes del entrenamiento
Tiempo máximo de entrenamiento	120 minutos	150 minutos	180 minutos

Elaborado por Subsecretaría de Deporte de Alto Rendimiento

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 15 DE MAYO DE 2020

Cuando el semáforo se encuentre en color verde podrán realizar entrenamientos las (10) Disciplinas Deportivas que corresponden a las agrupaciones Pelota (deportes de conjunto) enunciadas en el semáforo amarillo. En esta fase los deportes de conjunto podrán realizar entrenamientos direccionados a todos los componentes del entrenamiento incluyendo enfrentamientos y partidos.

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 15 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

- 1** Aprobar el “Protocolo de Prevención en Bioseguridad para el Sector Minero Frente a la Pandemia de COVID - 19” presentado por Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- 2** Autorizar la solicitud de la Secretaría de Deporte en lo que respecta a la reanudación de actividades de entrenamiento de los 200 deportistas de alto rendimiento, cumpliendo los parámetros de bioseguridad.

- 3** Aprobar los proyectos piloto y plan de acción de las empresas correspondientes a los sectores: automotriz, maderero y textil, analizados y presentados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 4** Autorizar el plan piloto de la apertura al público de las actividades de venta de alimentos preparados con estricto cumplimiento a las guías de bioseguridad presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Samborondón. Se encarga a la MTT6 y GT2 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 15 de mayo del 2020.

Lo certifico. -

ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL

SECRETARÍA DEL DEPORTE



LINEAMIENTO DE DEPORTE PROFESIONAL



EL
GOBIERNO
DE TODOS



10. LINEAMIENTOS DEL DEPORTE PROFESIONAL

El presente lineamiento regula las normas fundamentales que deberán regir la reanudación de la actividad física y las competencias por parte de deportistas y/o jugadores pertenecientes a clubes que compitan en eventos deportivos profesionales reconocidos por la Secretaría del Deporte y autorizados por el Comité de Operaciones de Emergencia - COE Nacional. Asimismo, el presente protocolo regula el desplazamiento del personal técnico y del resto de empleados de los organismos deportivos involucrados, que de manera indispensable deban acudir a las instalaciones deportivas para llevar a cabo su labor profesional.

Cada disciplina deportiva, deberá de elaborar un protocolo específico, que obtendrá la autorización del COE nacional a través de la Secretaría del Deporte. En este documento se deberá establecer el compromiso de las entidades deportivas de cumplir con los lineamientos y las regulaciones necesarias para garantizar la reanudación de la actividad física minimizando al máximo cualquier posibilidad de contagio entre sus trabajadores.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento aplica de manera exclusiva a todos aquellos deportes profesionales, sean colectivos o individuales, que oficialmente los autorice el COE, y cuyo Protocolo de Reanudación obtenga el visto bueno de la Secretaría del Deporte.



CONSIDERACIONES PREVIAS

Desde la declaratoria del de estado de excepción y emergencia sanitaria y hasta que el COE establezca instrucciones diferentes, los clubes y deportistas profesionales velarán por el cumplimiento de las siguientes disposiciones:



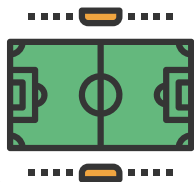
Todo el personal involucrado en la actividad o competición y que se halle presente en las instalaciones deberá estar correctamente identificado durante su estancia en las instalaciones.



Todo el personal involucrado en la actividad o competición que se halle presente en las instalaciones deberá también haber recibido formación sanitaria específica que correrá a cargo por parte de la dirección médica de la federación y/o liga profesional de cada disciplina deportiva.



Todo el personal deberá firmar un documento en el que se comprometerá de manera expresa y estricta con el cumplimiento de la normativa aprobada por cada disciplina deportiva. Aceptando llegado el caso, a cumplir con sanciones económicas impuestas en caso de incumplimiento.



Se deberán definir las instalaciones donde se realizarán las actividades y el material a utilizar.



Se deberán establecer normas de comportamiento a respetar por todos los implicados.



Se deberán realizar controles médicos de forma constante.

MEDIDAS DE HIGIENE

MEDIDAS DE HIGIENE EN INSTALACIONES



La instalación para reanudar la actividad física y/o competiciones deberá someterse a un intenso proceso de desinfección previo a la llegada de cualquier trabajador, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias y los profesionales pertinentes.



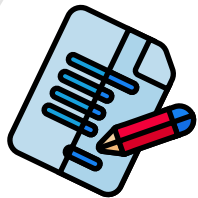
Cada vez que una persona del exterior quiera acceder a las instalaciones deberá en todo caso desinfectar la vestimenta y el material con el que se acceda.



Se deberán ventilar las instalaciones como mínimo una vez al día.



Se deberá definir la adquisición de productos de desinfección y limpieza que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares que exige el Ministerio de Salud Pública.



Los procesos de desinfección se deberán realizar siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias y laborales competentes. Se deberán poner los medios adecuados para asegurar una correcta limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Será crucial hacer hincapié en aquellas fuentes de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones, etc.



En las siguientes instalaciones, en concreto, se procederá atendiendo las siguientes disposiciones:

Baños / Aseos

Se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con manijas o perillas, evitando el mayor contacto con las superficies y terminando con el adecuado lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico o alcohol glicerinado. Además:



No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona salga puede entrar alguien más.



Debe asegurarse que siempre los baños tengan agua potable y suficiente dotación de jabón líquido y de toallas desechables.

SECRETARÍA DEL DEPORTE

Bodega

La operativa de organización de la bodega deberá estar gestionada por una única persona siguiendo las siguientes indicaciones:



La bodega deberá permanecer cerrada con llave mientras no haya nadie trabajando en él.



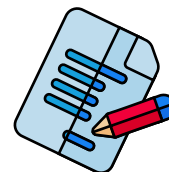
La persona encargada de la bodega deberá trabajar con guantes y mascarilla en todo momento.



Cada vez que se introduzca un nuevo elemento a la bodega se deberá proceder a su desinfección.



Los elementos usados por los jugadores en sus entrenamientos y que se guarden en la bodega deberán desinfectarse al finalizar el día, antes de introducirlos en el mismo.



Respecto a la adquisición de productos, se establecerá un sistema que permita el aprovisionamiento una vez a la semana como máximo.

Zona de vestuarios

Al ser el vestuario una zona de potencial riesgo de transmisión se deberá reducir la presencia del personal al máximo posible, salvo cuando el semáforo catalogue un cantón con semáforo rojo o amarillo, en cuyo caso permanecerá inhabilitada.

La gestión operacional de la zona de vestuarios deberá seguir las siguientes indicaciones:



Se deberá acceder siempre con guantes y mascarillas.



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Se deberá prestar especial atención a la limpieza de las instalaciones, por lo que se deberá desinfectar después de cada uso.

Zona de fisioterapia

La gestión operacional de la zona de fisioterapia deberá seguir las siguientes indicaciones:



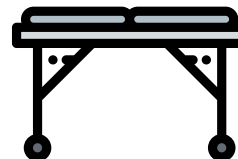
Se deberán evitar, en la mayor medida posible el contacto manual con los pacientes.



El fisioterapeuta deberá trabajar con mascarilla en todo momento y en la medida de lo posible, con guantes.



Se deberán cambiar los guantes y la mascarilla con cada paciente.



Se deberá proteger la camilla con una toalla limpia o papel de un solo uso, debiendo depositarse en un cubo una vez utilizado.

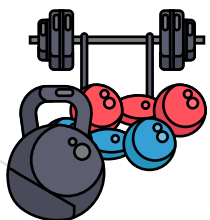


Se deberá prestar especial atención a la limpieza de manos en esta sección, al ser una zona de riesgo por la interacción con los jugadores, por lo que se recomienda la limpieza continua, o como mínimo después de cada paciente.

Zona de gimnasio

El uso de las instalaciones de la zona de gimnasio se deberá limitar al mínimo posible, salvo en las fases de semaforización en rojo, en las que su uso estará estrictamente prohibido.

La gestión operacional del gimnasio deberá seguir las siguientes indicaciones:



El uso será el más limitado posible, intentado sustituir siempre que sea factible, cualquier tipo de ejercicio en gimnasio por ejercicios en el terreno de juego, especialmente durante la fase de semaforización en rojo.



● Durante la fase de semaforización en amarillo, solo podrán acceder un máximo de 3 jugadores a la vez, dependiendo del tamaño del gimnasio, y siempre garantizando un espacio mínimo de 30 metros cuadrados por deportista.



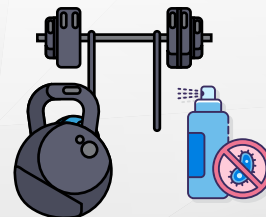
● Durante la fase de semaforización en verde, solo podrán acceder un máximo de 4 jugadores a la vez, dependiendo del tamaño del gimnasio, y siempre garantizando un espacio mínimo de 50 metros cuadrados por deportista.



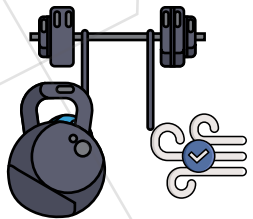
Se podrá sacar el material del gimnasio al exterior para su uso. En todo caso se deberán distanciar las máquinas con un mínimo del doble del aislamiento social.



Se deberán utilizar toallas desechables para cada ejercicio.



Se deberán limpiar con productos desinfectantes cada máquina después de cada uso.



Se deberá contar con buena ventilación de las instalaciones.



Evitar la presencia de cuerpo técnico.

MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL MATERIAL DEPORTIVO

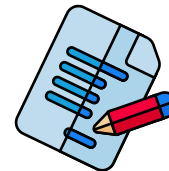
Se evaluarán diversos métodos de limpieza en función del tipo de superficie, estructura, material, etc.



Utilización de gel hidroalcohólico.



La limpieza de las instalaciones deberá realizarse de forma constante o con la mayor frecuencia posible. Según se establezca en el protocolo de cada disciplina deportiva.

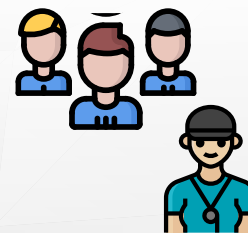


Se deberán seguir las recomendaciones en términos de limpieza y desinfección de las autoridades sanitarias y los expertos correspondientes.

MEDIDAS DE HIGIENE DE DEPORTISTAS Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO



Será necesario que cada trabajador proceda con un lavado de manos con gel hidroalcohólico o jabón al menos una vez cada hora durante la estancia en las instalaciones.

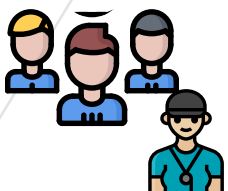


Los jugadores y los miembros del cuerpo técnico se trasladarán con el uniforme de entrenamiento desde sus respectivas residencias, evitando usar los vestuarios tanto para ducharse como para cambiarse la ropa.



El resto del personal deberá de portar en todo momento guantes y mascarilla.

MEDIDAS DE DESPLAZAMIENTO



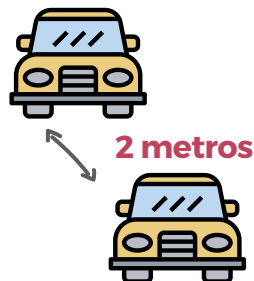
Todos los trabajadores o jugadores deberán salir desde sus domicilios vistiendo la ropa que usarán para la jornada y usando el kit de prevención suministrado.



Únicamente se permitirá llevar como accesorio personal lo siguiente: celular, audífonos bluetooth y documentación personal. Accesorios tales como joyas, pulseras, anillos, aretes, entre otros no están permitidos.



En caso de movilizarse en vehículo particular, solo deberá ir una persona.



Todos los vehículos deberán ser estacionados a una distancia de 2 metros entre sí y serán posteriormente desinfectados conforme a lo establecido en el protocolo de cada disciplina deportiva.



Para quienes no tengan vehículo, coordinará su movilización por cada jugador y miembro del staff a través de la utilización de un medio de transporte privado.



Al finalizar la prueba física, el trabajador o jugador deberá dirigirse inmediatamente a su domicilio (será estrictamente verificado por el dpto. de Recursos Humanos o quien haga sus veces).

RESTRICCIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DEL SEMÁFORO ESTABLECIDO POR CADA CANTÓN

FASE PREPARATORIA

A) Delimitación del personal que podrá asistir a las instalaciones de entrenamiento.

Se deberá reportar a la entidad organizadora de su competición, los siguientes listados:



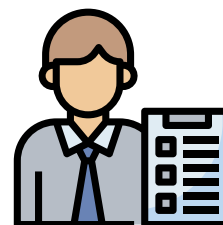
Listado semanal de deportistas que conformarán cada uno de los grupos en los que se distribuirá la plantilla durante cada semana. Dicho listado deberá incluir el horario y el medio de locomoción en el que asistirá a las instalaciones.



Listado semanal de los miembros del cuerpo técnico y médico que acudirá a las instalaciones.



Personal de utilería estrictamente necesario para llevar a cabo la preparación de cada una de las sesiones y que en ningún caso podrá coincidir en la misma estancia que ningún deportista o miembro del cuerpo técnico.



Nombramiento de Coordinador de Cumplimiento del Protocolo de cada equipo, que deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente documento y en el Protocolo que finalmente sea aprobado para cada disciplina.

No se permitirá el ingreso a las instalaciones a ninguna persona que no esté debidamente registrada en los listados anteriormente citados. EL número máximo de personas que podrán ser incluidos en dichos registros y que podrán acudir a cada sesión de entrenamiento se establecerá explícitamente en el Protocolo de la disciplina deportiva que corresponda.

B) Diagnóstico y pruebas médicas

Cada una de las personas incluidas en el anterior listado se someterá a realizar una prueba de COVID-19 RT-PCR y de IGG e IGM por quimioluminiscencia de forma obligatoria, entre 7 a 10 días antes del inicio de la actividad física. Los resultados de dicha prueba serán analizados en laboratorios que cumplan con las certificaciones y los estándares de calidad establecidos por el COE.

Las tomas se llevarán a cabo de acuerdo con el escenario epidemiológico y la semaforización de cada cantón, preferiblemente fijando un lugar donde las personas se trasladen para realizar dichas pruebas.

Se deberá presentar a la dirección médica de la federación deportiva y/o liga profesional a la que se encuentre adscrito, un informe de resultados adjuntando los certificados de realización de la prueba COVID-19 PCR y de IgG e IgM por quimioluminiscencia de cada integrante de las listas especificando el día que estas fueron tomadas. Estos resultados se manejarán bajo absoluta confidencialidad respetando los derechos del paciente.

En caso dado que alguna de las pruebas arroje un resultado positivo, la persona no podrá hacer parte de los entrenamientos y deberá seguir el proceso de aislamiento dictaminado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador para los contagiados y mencionado más adelante en este mismo documento.

C) Instalación de Estación Médica.

Se habilitará un espacio de control, de paso obligatorio, instalada por un médico y ubicada antes del ingreso al área para realizar actividades físicas. En dicha estación, se tomará la temperatura y se realizará una sanitización/desinfección al grupo de reactivación.



10.1 SEMAFORIZACIÓN DEL DEPORTE PROFESIONAL

SEMÁFORO EN ROJO

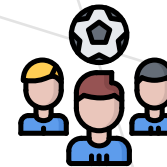
Todos los días en que se vaya a llevar a cabo una sesión de actividad física, y sin perjuicio de la fase de semaforización que se encuentre el cantón que corresponda, un médico procederá a realizar de manera individualizada a cada trabajador o jugador, el correspondiente control de temperatura y de saturación de oxígeno. Los datos obtenidos serán registrados por el Médico, que los custodiará en un documento de seguimiento diario.

CONSIDERACIONES

- 1 Horario de practica:** De 7:00 a 14:00. Sin afectar toque de queda



- 2 Edad mínima:** 18 años



- 3 Distancia:** Hasta 50 km



- 4 Frecuencia:** 5 días / semana



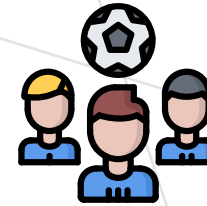
- 5 Escenarios recomendados:** Únicamente en espacios abiertos, incluyendo en todo caso campos oficiales de fútbol con área de actividad, estrictamente delimitada según Protocolo.



- 6 Duración entrenamientos:** 90 min en instalaciones (60 min de entrenamiento)



- 7 N° Deportistas:** Grupos de máximo 6 deportistas



- 8 N° Personal Técnico:** 1



- 9 Distancia mínima:** El doble de la determinada por gobierno



- 10 Control de ciencias aplicadas:** Contacto diario por videollamada con servicios médicos.



- 11 Riesgo de traumas:** Riesgo nulo al no existir posibilidad de choque



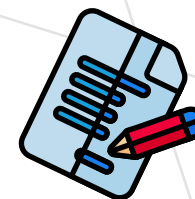
- 12 Implementos:** Los deportistas y el personal técnico sólo podrán disponer de teléfono celular y billetera. Se prohíbe la llevanza de anillos y/o piercings



- 13 Protocolos:** Habrá disponible Protocolo Desarrollado por la disciplina deportiva.



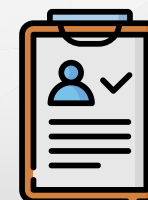
- 14 Solicitud:** Expresa y motivada del organismo deportivo



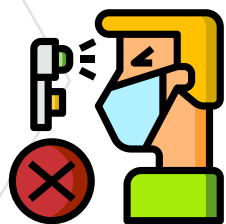
- 15 Medio Locomoción:** Vehículo particular de cada empleado, sin acompañante. En ausencia de vehículo, se asumirá la puesta a disposición de un sistema de transporte privado para el deportista



- 16 Emisión documento habilitante:** Se tramitará a una única matrícula y por periodo máximo de 150 min



17 Control e Higiene:



Pruebas diarias:

Temperatura: <38

Saturación de oxígeno: <93

Pruebas rápidas cada 7 días:

- Kit de prevención rápida

Al comienzo de cada fase semáforo:

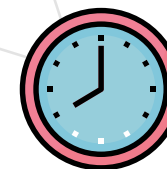
- Test Serológicos

- PCR

SEMÁFORO EN AMARILLO

Todos los días en que se vaya a llevar a cabo una sesión de actividad física, y sin perjuicio de la fase de semaforización que se encuentre el cantón que corresponda, un médico procederá a realizar de manera individualizada a cada trabajador o jugador, el correspondiente control de temperatura y de saturación de oxígeno. Los datos obtenidos serán registrados por el Médico, que los custodiará en un documento de seguimiento diario.

- 1 **Horario de practica:** De 7:00 a 15:00. Sin afectar toque de queda.



- 2 **Edad mínima:** 18 años



- 3 **Distancia:** Indefinido



- 4 **Frecuencia:** 6 días / semana



- 5 Escenarios recomendados:** Espacios abiertos, incluyendo en todo caso campos oficiales de fútbol con área de actividad, estrictamente delimitada según Protocolo. Gimnasios que aseguren una amplitud mínima de 1 deportista por cada 30 metros cuadrado



- 6 Duración entrenamientos:** 120 min en instalaciones (90 min de entrenamiento)



- 7 N° Deportistas:** Grupos de máximo 15 deportistas



- 8 N° Personal Técnico:** 3



- 9 Distancia mínima:** El doble de la determinada por gobierno



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- 10 Control de ciencias aplicadas:** Contacto diario por videollamada con servicios médicos.



- 11 Riesgo de traumas:** Riesgo bajo



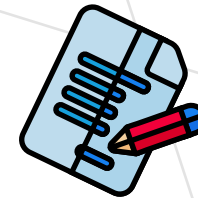
- 12 Implementos:** Los deportistas y el personal técnico sólo podrán disponer de teléfono celular y billetera. Se prohíbe la llevanza de anillos y/o piercings



- 13 Protocolos:** Habrá disponible Protocolo Desarrollado por la disciplina deportiva.



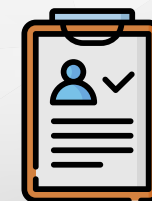
- 14 Solicitud:** Expresa y motivada del organismo deportivo



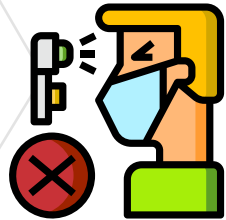
- 15 Medio Locomoción:** Vehículo particular de cada empleado, sin acompañante. En ausencia de vehículo, se asumirá la puesta a disposición de un sistema de transporte privado para el deportista



- 16 Emisión documento habilitante:** Se tramitará a una única matrícula y por periodo máximo de 180 min



17 Control e Higiene:



Pruebas diarias:

Temperatura: <38

Saturación de oxígeno: <93

Pruebas rápidas cada 7 días:

- Kit de prevención rápida

Al comienzo de cada fase semáforo:

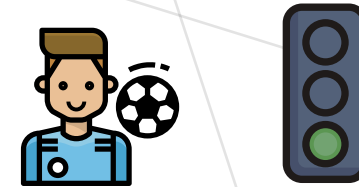
- Test Serológicos

- PCR

SEMÁFORO VERDE

Todos los días en que se vaya a llevar a cabo una sesión de actividad física, y sin perjuicio de la fase de semaforización que se encuentre el cantón que corresponda, un médico procederá a realizar de manera individualizada a cada trabajador o jugador, el correspondiente control de temperatura y de saturación de oxígeno. Los datos obtenidos serán registrados por el Médico, que los custodiará en un documento de seguimiento diario.

1 Momento Reactivación: Inmediato (Cuando pase a verde)



2 Horario de practica: De 7:00 a 19:00. Sin afectar toque de queda.



3 Edad mínima: Menores deberán aportar documentación de sus padres o tutores.



4 Distancia: Indefinido



5 Frecuencia: 7 días / semana



6 Escenarios recomendados: Espacios abiertos, incluyendo en todo caso campos oficiales de fútbol con área de actividad, estrictamente delimitada. Gimnasios que aseguren amplitud mínima de 2 deportistas por cada 50 metros cuadrados.



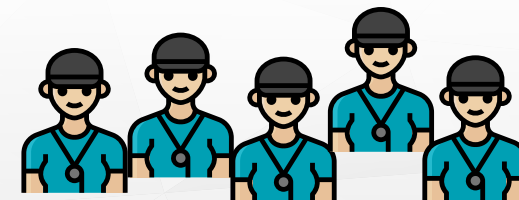
7 Duración entrenamientos: 150 min en instalaciones (120 min sesión)



8 N° Deportistas: Grupo de máximo 25 deportistas

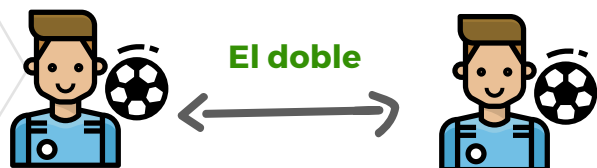


9 N° Personal Técnico: 5



SECRETARÍA DEL DEPORTE

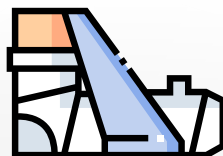
10 Distancia mínima: El doble de la determinada por gobierno



11 Control de ciencias aplicadas: Contacto diario por videollamada con servicios médicos.



12 Riesgo de traumas: Riesgo bajo



13 Implementos: Los deportistas y el personal técnico sólo podrán disponer de teléfono celular y billetera. Se prohíbe la llevanza de anillos y/o piercings



14 Protocolos: Habrá disponible Protocolo Desarrollado por la disciplina deportiva para evaluación del COE



15 Solicitud: Expresa y motivada del organismo deportivo



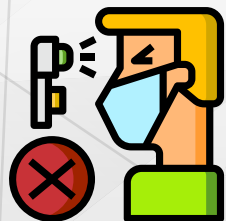
16 Medio Locomoción: Vehículo particular de cada empleado, que podrá ir acompañado de una única persona. En ausencia de vehículo, se asumirá la puesta a disposición de un sistema de transporte privado para el deportista



17 Emisión documento habilitante: Se tramitará a una única matrícula y por periodo máximo de 210 min



18 Control e Higiene: Riesgo bajo



Pruebas diarias:

Temperatura: <38

Saturación de oxígeno: <93

Pruebas rápidas cada 7 días:

- Kit de prevención rápida

Al comienzo de cada fase semáforo:

- Test Serológicos

- PCR

ASLAMIENTO DOMICILIARIO DE TRABAJADORES CON SÍNTOMAS DE COVID19

El aislamiento domiciliario tendrá una duración mínima de 14 días.

El protocolo específico de la disciplina deportiva incluirá:



Recomendaciones para la persona con aislamiento domiciliario

Recomendaciones para el cuidador

Recomendaciones para la familia

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las federaciones y/o ligas profesionales de cada disciplina deportiva podrán disponer de medidas de seguimiento e imponer sanciones económicas, para el evento del incumplimiento de sus Protocolos de Reanudación de la actividad física.

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 16 DE MAYO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del sábado 16 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1 Como alcance al “Protocolo para el Ingreso al País, Permanencia y Salida de Aislamiento Preventivo Obligatorio Durante la Vigencia del Estado de Excepción”, emitido por el COE Nacional el 12 de mayo de 2020, se establece como requisito obligatorio a toda persona que desee ingresar al territorio ecuatoriano, a partir del jueves 21 de mayo de 2020, presentar a su arribo, a las autoridades sanitarias y de migración, el resultado “negativo” de la prueba PCR de COVID-19, que determine que el viajero está libre de la enfermedad.

La toma de la muestra para la prueba PCR deberá haber sido obtenida en un centro de salud o laboratorio autorizado por el país de origen del viaje, con un máximo 72 horas antes de la fecha de ingreso al Ecuador. El viajero deberá informar que cuenta con la prueba negativa a la aerolínea al momento del embarque, exhibiendo la certificación del laboratorio, que también deberá presentar a las autoridades ecuatorianas en el punto de

ingreso migratorio. Ninguna aerolínea permitirá el embarque de un pasajero que no cuente con la prueba PCR antes indicada.

Únicamente entre el 16 y el 20 de mayo de 2020, para no atrasar el embarque de personas que ya han adquirido pasajes aéreos a la fecha de adopción de esta Resolución, no se requerirá de los viajeros la prueba PCR previa. Sin embargo, cada viajero será sometido a una prueba rápida del antígeno al llegar a territorio ecuatoriano. Si la prueba rápida ofrece un resultado “positivo” a COVID-19, la autoridad sanitaria tomará también una prueba PCR de confirmación.

No obstante, las anteriores disposiciones, todos los pasajeros que lleguen al país deberán cumplir el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) en los términos establecidos en el Protocolo de 12 de mayo de 2020.

2 Autorizar el inicio de actividades vinculadas a la Cámara de Comercio del Cantón Cuenca, tomando en consideración, que la exclusiva responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos será de los

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



representantes de cada una de las empresas vinculadas, y, el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal del cantón Cuenca en el marco de sus competencias, darán el seguimiento que corresponda conforme a la normativa establecida en la Constitución y la ley.

Solicitar que en los proyectos piloto se articule el trabajo en vigilancia epidemiológica y manejo de casos en la red, a través de los dispensarios médicos que mantienen convenio con el IESS en el marco del proyecto PROSALUD.

- 3 Autorizar el reinicio de actividades productivas de la empresa EXPLOCEN C.A., con el mínimo de personal que garantice su operación y con las medidas de seguridad respectivas.
- 4 Emitir un enérgico llamado de atención al alcalde del cantón Zamora, por impedir el transporte de concentrados del proyecto Fruta del Norte, cuya operación está autorizada en el marco del funcionamiento garantizado a los sectores estratégicos según el Decreto Ejecutivo que regula el Estado de Excepción.

Conforme lo manda el Decreto Presidencial N° 1052: "Cualquier actividad o decisión que impida la circulación en los corredores que se establezcan conllevará la presunción del incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente". En tal virtud, se pondrá en conocimiento de las autoridades judiciales la posible comisión de un delito por el incumplimiento de orden legítima de autoridad competente.

- 5 Autorizar la solicitud de requisición del Ministerio de Salud Pública, de 86 cajas de guantes de nitrilo, 5 fundas con trajes de bioseguridad y batas quirúrgicas que se

encuentran en las Bodegas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Disponer al Ministerio de Salud Pública, como entidad requirente, realizar los trámites pertinentes con el Ministerio de Defensa Nacional para este fin.

- 6 En las regulaciones de apertura comercial, fase "amarillo", se aprobaron protocolos especiales para el funcionamiento de centros comerciales. En estos establecimientos, se autoriza el funcionamiento de los patios de comida con las adecuaciones físicas realizadas para garantizar el distanciamiento y en la aplicación de las medidas biosanitarias y en un máximo del 30% del aforo permitido.
- 7 Aprobar el protocolo presentado por la Secretaría de Deportes para el reinicio del entrenamiento del deporte profesional. Los campeonatos y competencias tendrían como fecha de inicio el mes de julio de 2020, sin público y luego de las valoraciones que la emergencia sanitaria exige.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 15 de mayo del 2020.

Lo certifico. -

ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL